



RESOLUCIÓN No. 0783 DE 2023
(27 de octubre de 2023)

“Por la cual se ordena apertura del proceso de Selección de Convocatoria Pública No. 001 de 2023”

EL GERENTE DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 004 de 2014 y Resolución No. 355 de 2022 y

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 6 del Acuerdo No. 004 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E. prevé que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación de la entidad radica en cabeza del Gerente de la Institución.

Que en relación con los contratos cuya cuantía sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV), el artículo 12 ibidem, ordena que los mismos deberán ser tramitados a través de la modalidad de selección de convocatoria pública.

Adicionalmente el mencionado Estatuto de Contratación, reglamenta la contratación por convocatoria pública indicando: *“Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.”*

Los contratos cuya cuantía sea superior a 1.000 S.M.M.L.V. se tramitarán mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos de condiciones.

El Gerente de la empresa, proferirá el acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública, y procederá a su publicación en la página Web de la entidad junto con los términos de condiciones donde se indicarán los requisitos técnicos y operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y se definirá de manera clara y objetiva las reglas para la participación de los oferentes o proponentes, este documento se publicará en el Portal Web por un término mínimo de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los posibles oferentes hagan las observaciones o sugerencias al mismo, las cuales deberán presentarlas por escrito o por correo electrónico dentro de este mismo término...”

Que de conformidad con el mandato contenido en la Resolución No. 0355 de 2022 por la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E., respecto del procedimiento de contratación por convocatoria pública, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo para contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN–HUILA”, documento en el cual se determinó la procedencia de la contratación por considerar que se trata de una obra necesaria

Pág.1/3



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

para garantizar la prestación de los servicios misionales del centro hospitalario en condiciones de calidad situación que hace necesaria la contratación de la interventoría a la misma, conforme lo prevé el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; este estudio contiene los requisitos exigidos en la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en el artículo 14 del Acuerdo No. 004 de 2014.

Que del mismo modo, en el estudio previo el área generadora de la necesidad hizo el análisis técnico y económico del valor de la interventoría a contratar, estableciendo las condiciones exigibles desde el componente técnico, financiero y estableciendo la cuantía de la contratación en **SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SESICENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$6.073.631.727) MCTE**, valor que incluye costos directos, indirectos y cargas tributarias.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón para la vigencia 2023.

Que para garantizar el compromiso derivado del presente proceso por convocatoria pública, la entidad a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, expidió, el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, por valor de **SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SESICENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$6.073.631.727) MCTE**, el cual se imputará así:

NO. DE CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	VALOR CDP
123	2023-10-25	03-410003 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	00RG-1901-0300-2022-00006-0007 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	Nación	RG41000	CSF	\$6.073.631.727

Que una vez recibida en la Oficina de Contratación la documentación soporte para dar trámite al proceso de convocatoria pública, se procedió a la proyección de los términos de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2014 y la Resolución No. 355 de 2022, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general y de forma motivada ordenará la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de convocatoria pública, y procederá a su publicación en la página Web de la entidad junto con los términos de condiciones respectivos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la APERTURA de la Convocatoria Pública No.001 de 2023, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA”, cuya cuantía equivale a **SEIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SESICENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

(\$6.073.631.727) MCTE, incluidos costos directos, indirectos y demás cargas tributarias, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar el procedimiento de Contratación por Convocatoria Pública, reglamentado en el artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2014 y la Resolución No. 355 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria Pública No. 001 de 2023 y publicar los términos de condiciones a través de la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Garzón, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
GERENTE**

Revisó Texto Legal: LFCM ABOGADO SAS.
Asesoría Jurídica Externa
27/10/2023
luisfernandoastroromajabogados@gmail.com
Firmado HelloSign

